

39º Sesión Consejo federal de Niñez, Adolescencia y Familia

Acta Acuerdo

La privación de libertad de adolescentes. Sobre el primer momento de la aprehensión

En reunión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, las y los Consejeras/os acuerdan ratificar, avanzar y profundizar en los compromisos asumidos en sesiones anteriores, atendiendo a las particularidades de los procesos en cada jurisdicción. Avanzamos en nuevos acuerdos abogando por el interés superior del niño, los estándares internacionales de los Derechos Humanos, y la evolución de la especialización y coherencia interna del circuito penal juvenil desde una perspectiva de promoción y protección de derechos.

En particular, se procurará promover la intervención especializada desde el primer momento de la aprehensión de un/a adolescente por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, con el objeto de:

- reducir, tanto como sea posible, la duración y el empleo de la fuerza pública en el contexto de una aprehensión,
- procurar alternativas consistentes que eviten o reduzcan el volumen de ingresos a los dispositivos para cumplimiento de medidas penales, mediante la articulación con las instituciones del Sistema de protección de derechos, en particular los organismos de protección especializados, y
- para el caso que se disponga el ingreso de un/a adolescente a un dispositivo penal, ofrecer las condiciones necesarias para que se aplique la medida menos restrictiva que proceda, respetando todos sus derechos.

En este sentido, las y los Consejeras/os acuerdan:

1. Promover la creación, fortalecimiento y adecuación del funcionamiento de dispositivos especializados en adolescentes, desde el momento de la aprehensión, de acuerdo con los estándares dispuestos por la normativa internacional y nacional en materia penal juvenil.
2. Animar a todas las jurisdicciones a que tales dispositivos dependan administrativamente de las áreas especializadas de protección de derechos de la adolescencia.
3. Avanzar en acciones que garanticen la intervención activa e inmediata de equipos técnicos dependientes de las áreas especializada en los establecimientos policiales y/o penitenciarios, procurando el abordaje integral de la situación de adolescentes privados de su libertad.
4. Procurar, en las jurisdicciones en que se mantengan ámbitos dependientes de fuerzas policiales y de seguridad para los momentos posteriores a la aprehensión, la centralización e identificación de esos establecimientos para la intervención exclusiva respecto de adolescentes y cuyo personal se encuentre capacitado a tal efecto.

5. Establecer, mediante el dictado y/o reforma normativa, límites temporales breves y taxativos, en términos de horas, para la permanencia en dependencias policiales y de seguridad de adolescentes de quienes se alegue que han vulnerado la ley penal.
6. Evaluar la viabilidad de la implementación de un establecimiento especializado, dependiente del área especializada en adolescentes infractores, en aquellas jurisdicciones que, por la cantidad y frecuencia de ingresos al sistema penal, así lo ameriten. Esos establecimientos tendrán por objeto intervenir en la recepción, evaluación y pronta derivación de la totalidad de adolescentes aprehendida/os por la presunta comisión de un delito.

Para tal fin, las y los consejeras/os se comprometen a:

A - Generar acuerdos interministeriales que faciliten el acceso a los datos relativos a las aprehensiones, tipo de imputaciones penales y los tiempos de alojamiento de adolescentes en comisarías o dependencias de fuerzas de seguridad, a fin de propiciar políticas públicas acordes a los estándares internacionales y nacionales en la materia.

En este sentido se propone fortalecer la implementación del RUN, dado que la consolidación de esta información a nivel nacional permitirá contar con un insumo imprescindible para mejorar el diseño, planificación, análisis, seguimiento e implementación de políticas públicas dirigidas a las/os adolescentes de todo el país.

B - Avanzar en la conformación de Equipos Técnicos de Guardia (ETG) dependientes del organismo administrativo especializado en adolescencias, que intervenga en la comisaría o dependencias de las fuerzas policiales y de seguridad en los primeros momentos de la aprehensión para garantizar un abordaje integral de la situación del/la adolescente.

El objetivo general del dispositivo de Guardia es el cese inmediato de los derechos vulnerados y/o amenazados de las/os adolescentes, y garantizar una intervención especializada toda vez que haya una persona menor de edad aprehendida por las fuerzas policiales y de seguridad por la presunta comisión de un delito. Para cumplir dicho objetivo las acciones y medidas que se tomen deben ser urgentes, inmediatas, asertivas y eficaces.

Los objetivos específicos del dispositivo, entre otros, son: a) asegurar la no vulneración y el acceso a derechos del/la adolescente desde el momento de la aprehensión, brindando contención, asistencia y cuidado; b) asesorar al adolescentes y a sus referentes familiares o afectivos, sobre los aspectos legales como sobre las instituciones a las cuales puede acudir, en pos de una resolución a la problemática que lo atraviesa; c) evitar la permanencia de las/os adolescentes en establecimientos y dependencias no especializadas; d) asegurar el acceso a derechos de las personas menores de edad desde el momento de la aprehensión; e) articular con los organismos del Sistema Integral de Protección de Derechos (así como con la instancia judicial interviniente) a fin de abordar integralmente la situación de cada adolescente que resulte aprehendido; y e) obtener información pertinente para la coordinación del sistema penal juvenil en particular y del sistema de protección de derechos en general.

C - Promover acuerdos interministeriales que permitan centralizar las aprehensiones en comisarías y dependencias de seguridad únicamente destinadas a adolescentes, que cumplan con estándares de calidad edilicia y cuenten con personal de la fuerza policiales y de seguridad especialmente capacitado.

Los acuerdos, basados en la lógica de la corresponsabilidad, en el marco del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Infancias y las Adolescencias, deben propiciar intervenciones acordes a las normativas vigentes. Estos acuerdos interministeriales deben incluir en particular a las fuerzas de policiales y de seguridad y el Poder Judicial

D - Evaluar la posibilidad de creación de Establecimientos Especializados de Aprehensión (EEA), dependientes del organismo administrativo, en aquellas jurisdicciones en las cuales, por cantidad y frecuencia de ingresos de adolescentes al sistema penal, se justifique.

En este sentido se propone, como política pública federal, fortalecer los Centro de Admisión y Derivación (CAD): en virtud de ser dispositivos destinados al alojamiento transitorio de personas menores de 18 años que resulten aprehendidos por fuerzas policiales y de seguridad, por la presunta comisión de un delito, evitando el tránsito y/o alojamiento en Comisarías.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia renueva el compromiso asumido en el acta “Una política respetuosa de los DDHH para adolescentes infractores de la ley penal”, en cuanto a la profundización de espacios de intercambio, y participación, a la ampliación de la asistencia técnica y el apoyo de los proyectos vinculados a la consecución de los objetivos acordados para el área por el Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia.

Para celebrar la presente acta se ha invitado a su firma a funcionarios de distintas jurisdicciones que comparten las competencias vinculadas a la problemática abordada.

Las y los Consejeras/os reunidos asumen en nombre de su jurisdicción el desafío de avanzar en el sentido del principio de especialización desde el primer momento de la aprehensión, comprometiendo su esfuerzo en la articulación y celebración de acuerdos con otras áreas del gobierno local y nacional.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 2021.-

Firmantes:

PROVINCIA	NOMBRE	CARGO
BUENOS AIRES	Lic. Andrea BALLETO.	Directora Ejecutiva Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia
CATAMARCA	Dra. Lilia BARROS.	Secretaria de Familia
CHACO	Lic. María Graciela CAVANA	Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia

CHUBUT	Lic. Mirta SIMONE	Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia
C.A.B.A.	Dra. Adriana BEDINI	Vice -presidenta del Consejo de Derechos de Niños/as y Adolescentes
CÓRDOBA	LIC. GEORGINA TAVELLA.	Secretaria de Niñez
CORRIENTES	Dra. Analía Mariel MONZON	Directora Gral. de la Mujer y la Familia. Presidenta del Consejo Provincial
ENTRE RÍOS	Abog. Horacio Gabriel LECONTE.	Presidente COPNAF
FORMOSA	Dr. Aníbal Francisco GOMEZ	Ministro de la Comunidad
JUJUY	Dra. Claudia Patricia CHOQUE.	Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
LA PAMPA	Dr. Juan Pablo BONINO	Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia
LA RIOJA	Prof. Adolfo AUMADA	Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia
MENDOZA	Lic. Vanina BARONE	Directora Gral. De Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
MISIONES	Prof. Benilda DAMMER	Ministra de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
NEUQUÉN	Cdra. Erica Amancay AUDISIO	Subsecretaria de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo

RÍO NEGRO	Lic. Roxana ARACELI MENDEZ	Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia
SALTA	Sra. Verónica FIGUEROA	Ministra de Primera Infancia, Niñez y Familia
	Dra. Rosa del Milagro ARAYA	Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia
SAN JUAN	Dr. Carlos Alberto OLIVERA DIAZ	Director de Niñez, Adolescencia y Familia
SAN LUIS	Dra. Marisa Daniela PEREYRA GOMEZ	Jefa Programa Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia
SANTA CRUZ	Dra. Bárbara WEINZETTEL	Ministra de Desarrollo Social
	Dra. Silvana HEVIA	Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia
SANTA FE	Lic. Patricia CHIALVO	Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
SANTIAGO DEL ESTERO	Lic. Claudia Marcela JUAREZ	Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
TIERRA DEL FUEGO	Lic. Ana ANDRADE	Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia
TUCUMÁN	Dra. Lorena MÁLAGA BARROS SOSA	Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia

Presidente Cofenaf: Dr. Gabriel Lerner

Secretaria Ejecutiva Cofenaf: Lic. Gisela Clivaggio